

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACT-021/17**

**ACUERDO.**

El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 15 de agosto de 2017 se recibió por medio del sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de información número 0637000023617, a través de la cual se requirió textualmente lo siguiente:

“Con fundamento en los Derechos Humanos que en materia de transparencia establece nuestra Carta Magna, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículos y demás artículos correspondiente a los citados ordenamientos y, en base a las siguientes notas periodísticas, tweets y solicitudes de información:

| No.                           | Título / Folio                            | Fecha               | Medio         | Autor           |
|-------------------------------|---|---------------------|---------------|-----------------|
| <b>I. Notas Periodísticas</b> |   |                     |               |                 |
| 1                             | ¡A qué Huele?                             | 13 de enero de 2017 | La Razón      | Mauricio Flores |
| 2                             | Con la cuchara grande en Conducef         | 17 de enero de 2017 | El Economista | Redacción       |
| 3                             | Fovissste y la dictadura del “chanchullo” | 20 de enero de 2017 | Milenio       | Hugo González   |
| 4                             | Más allá de las buenas intenciones        | 20 de enero de 2017 | El Economista | Redacción       |

| <b>II. Tweets</b> |   |                     |         |              |
|-------------------|---|---------------------|---------|--------------|
| 5                 | “Mario Di Costanzo y @AXAMéxico ¡ROBÁNDOSE el dinero de los mexicanos!  | 18 de enero de 2017 | Twitter | VigilantesMX |
| 6                 | ¡¡¡MÁS TRANZAS!!! @ConducefMX Mario Di Costanzo y @AXAMéxico Daniel Blande firman seguros con pago mensual de \$101Mil x empleado @LaRazon_mx | 17 de enero de 2017 | Twitter | VigilantesMx |

| <b>III. Solicitud de Información</b> |                   |                     |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|
| 7                                    | No. 0637000001917 | 17 de enero de 2017 |
| 8                                    | No. 0637000001817 | 17 de enero de 2017 |



|          |                          |                              |
|----------|--------------------------|------------------------------|
| <b>9</b> | <b>No. 0637000007517</b> | <b>20 de febrero de 2017</b> |
|----------|--------------------------|------------------------------|

A esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, solicito:

1. Copia del CONTRATO/007/2013 y sus anexos, celebrado el 31 enero 2013 por la Dirección General de Bienes y Servicios de la CONDUSEF y María Guadalupe Rivera Zarur, por un importe de \$468,483.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100), a través de Adjudicación Directa, y, además, pido me proporcionen:
  - I. Copia de todos los antecedentes y/u opiniones y/o dictámenes y/o documentos y/o cualquier otro similar y/o análogo a los anteriores, debidamente foliados y/o numerados (en cada una de sus páginas y/o fojas), incluyendo todos sus anexos, que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar al CONTRATO/007/2013.
  - II. Copia de todos los documentos, debidamente foliados y/o numerados /en cada una de sus páginas y/o fojas), en donde se hagan constar todas las motivaciones y/o razones y/o fundamentos que tuvo esa H. Autoridad para Adjudicar Directamente el CONTRATO/007/2013.
  - III. Copia de todos los documentos, debidamente foliados y/o numerados (en cada una de sus páginas y/o fojas), en donde se haga constar el nombre completo (incluidos apellidos) y/o rúbrica y/o firma del servidor público que laboró y/o labora en la CONDUSEF, que requirió y/o solicitó los bienes y servicios del CONTRATO/007/2013.
  - IV. Copia de todos los documentos, debidamente foliados y/o numerados (en cada una de sus páginas y/o fojas), en donde se haga constar el nombramiento y/o designación del servidor público de la CONDUSEF que firmó y/o suscribió el CONTRATO/007/2013.
  - V. Específicamente, respecto del CONTRATO/007/2013 (El Contrato) celebrado el 31 enero 2013, pido me proporcionen copia simple de todos los documentos, debidamente foliados y/o numerados (en cada una de sus páginas y/o fojas) en donde se haga constar:
    1. Todos los antecedentes y/u opiniones y/o dictámenes y/o documentos y/o cualquier otro similar y/o análogo a los anteriores, que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.
    2. Todos los oficios y/o documentos y/o resoluciones y/o decretos y/o acuerdos y/o actas y/o actos y/o hechos que debió expedir y/o realizar esa H. Autoridad, a través de los cuales debió emitir el dictamen y/o resolución de los Proyectos de Bases de Licitación y/o Bases de Licitación que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.
    3. Todas las resoluciones y/o Acuerdos correspondientes, a través de los cuales esa H. Autoridad debió aprobar las Convocatorias de las Licitaciones que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.

**ACT-021/17**

4. Todas las opiniones técnicas y/o jurídicas y/o económicas y/o regulatorias que debió emitir esa H. Autoridad, respecto de las Bases de Licitación que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.
  5. Todas las resoluciones y/o Acuerdos, a través de los cuales esa H. Autoridad debió calcular y/o determinar todas las Garantías y/o Fianzas y/o Seguros, que se debieron otorgar para asegurar el cumplimiento de la Adjudicación de El Contrato.
  6. La publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y/o en cualquier otro medio impreso, de todas las Convocatorias de las Licitaciones que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.
  7. Las aperturas que debió realizar esa H. Autoridad, de todas las Ofertas y/o Propuestas presentadas, que motivaron y/o sustentaron y/u originaron y/o dieron lugar a El Contrato.
  8. Todos los análisis y/o evaluaciones que debió efectuar esa H. Autoridad, de las Ofertas y/o Propuestas que presentaron todos los participantes en la Adjudicación de El Contrato.
  9. Las Actas de Fallo que debió emitir y/o expedir esa H. Autoridad, como resultado y/o consecuencia de la Adjudicación de El Contrato.
  10. El acto y/o resolución y/o acuerdo de Adjudicación El Contrato.
  11. Todas las modificaciones efectuadas y/o realizadas a la Adjudicación de El Contrato.
  12. Todas las motivaciones y/o razones y/o fundamentos que tuvo esa H. Autoridad para Adjudicar Directamente El Contrato.
  13. Todos los nombres completos (incluidos apellidos) y/o rúbrica y/o firma de todos los servidores públicos que laboraron y/o laboran en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que requirieron y/o solicitaron los bienes y/o servicios que se precisan y/o detallan en El Contrato.
  14. Todos los nombramientos y/o designaciones de todos los servidores públicos de la CONDUSEF que firmaron y/o suscribieron El Contrato.
2. En pleno ejercicio de mis Derechos Humanos, desde este momento me opongo a que esa Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pretenda o intente notificarme a través de "correo electrónico" y/o "email"; de persistir en dicha arbitrariedad, solicito copia certificada de todos los documentos en donde se haga constar la motivación y/o fundamentación en que se dice sustentar esa Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para dejarme en completo estado de indefensión, al violentar mis Derechos, la Constitución y los Tratados Internacionales, las Leyes correspondientes y, las abundantes Tesis y/o Jurisprudencias que ha pronunciado al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o los Tribunales correspondientes.

Por lo expuesto y fundado:

**ACT-021/17**

**Pido a esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a través de su Unidad de Transparencia:**

**Único. Se me proporcione por estar apegada a derecho la presente Solicitud la documentación y/o información aquí solicitada en la modalidad de copia simple, acudiendo el suscrito a recibirla y/o recogerla en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, previo pago de los derechos correspondientes.” (sic)**

2. Con No. de memorándum DGEV/E286/17, de fecha 22 de agosto del 2017, esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la Dirección General de Administración, siendo ésta la Unidad Administrativa que pudiera tener información y, por lo tanto, atender dicha petición de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. Con fecha 11 de septiembre de 2017, la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional, notificó al peticionario la disponibilidad de la información.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Unidad de Transparencia requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico Vigente de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Comité de Transparencia de la CONDUSEF es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Administración, adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de esta Comisión Nacional, informó que la documentación respectiva que solventa todos los puntos de la solicitud de mérito, se conforma por diversos contratos (**52 fojas**), mismos que contienen datos clasificados como confidenciales, por tratarse de datos personales y, por tanto, serán proporcionados dichos documentos en versiones públicas.

**CUARTO.-** Que la elaboración de versiones públicas respecto de los expedientes de contrataciones públicas, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI, 4, 8 fracción VI, 11, 24 fracción VI, 43, 44 fracciones I y II, 70 fracciones XXVII y XXVIII, 100, 106 fracción III, 111, 112, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones III, IV y V, 3 fracción IX, **5 fracción I y último párrafo**, 83 y 84 fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en relación con el artículo **2 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con base en lo anteriormente señalado, los expedientes correspondientes a la información requerida, están en versión pública con los datos considerados como personales debidamente testados, motivo por

**ACT-021/17**

el cual se solicita al Comité de Transparencia que confirme la clasificación de la información en carácter de confidencial respecto de lo siguiente:

- Toda aquella información relacionada con instituciones de banca múltiple (número de cuenta, número de CLABE, entidad financiera, entre otros, que pudieran permitir que una persona física sea identificada o identificable).

Lo anterior, considerando lo señalado en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse información relativa al secreto bancario.

Con todo lo anterior, el Comité de Transparencia.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información como **confidencial** precisada en el considerando Cuarto con relación a la solicitud de información con No. de folio **06370000023617**, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Administración es la Unidad Administrativa responsable de la elaboración de la versiones públicas de los diversos contratos y documentos, en términos de lo dispuesto en el considerando Cuarto del presente Acuerdo, misma que será proporcionada a la Unidad de Transparencia para que ésta a su vez se la entregue al peticionario una vez pagados los derechos correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 140 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El solicitante podrá presentar un recurso de revisión en el INAI a través del sistema PNT, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

Ciudad de México, a 20 de Octubre de 2017.

**C. Carlos Barroso Arellano,**  
Director de Gestión y Control  
Documental en su carácter  
de responsable del área  
coordinadora de archivos de  
la CONDUSEF

**Lic. Emmanuel Cardoso Blanno,**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la CONDUSEF

**Lic. Gerardo F. Calvillo Anaya,**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente  
del Comité de Transparencia en la  
CONDUSEF

